

POLÍTICA 3514

USO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD PRIVADA PARA TRANSPORTAR ESTUDIANTES

En general, los estudiantes deben ser transportados por transportista comercial. Sin embargo, en algunos casos, esto puede no ser práctico. Cuando un transportista comercial no está disponible o no es práctico, los empleados del Distrito pueden transportar a los estudiantes en vehículos privados, previa aprobación por escrito del director del edificio u otro supervisor, y de conformidad con los términos de esta política y la ley estatal. Dicha aprobación no se otorgará a menos que los servicios financieros y el Director Ejecutivo de Servicios Comerciales hayan determinado que el empleado es elegible.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin
Secciones 121.55 [Métodos de proporcionar transporte estudiantil]
121.555 [Transporte alternativo]

CROSS REF .: 3412 Elegibilidad para reembolso de millaje 3511 Servicios de transporte de estudiantes
6520 Viajes de campo / co-curriculares

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno AFIRMADO: 9 de abril de 1991
REVISADO: 28 de octubre de 2003
18 de diciembre de 2007